



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ADENDA PADILLA TED

EXP-2022-01056815-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinadora General del Campus Virtual de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 220/2023 y suscrito con la **Prof. Agustina Belén PADILLA**, DNI 33.832.347, a fin de desempeñar tareas como asesora Técnico Pedagógica en cursos de posgrado,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la nota NO-2023-00380559-UNC-TED por la Coordinadora General del Campus Virtual y las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Coordinadora General del Campus Virtual de la Facultad y, en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 220/2023 y suscrito con la **Prof. Agustina Belén PADILLA**, DNI 33.832.347.

Art.2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el

instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°- Comunicar y dar forma.